

DECRETO DE LA PRESIDENCIA

Vista la solicitud presentada por El Ayuntamiento de HUERTA para la concesión de una subvención cuyo objeto es la realización de obras urgentes de arreglo de una carretera.

Vista la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones a conceder por la Diputación Provincial de Salamanca.

Visto el Informe-Propuesta de resolución definitiva de la solicitud, emitido por la Responsable de Gestión Económica y Administrativa del Área de Presidencia de fecha 31 de julio de 2026.

Vista la fiscalización del expediente, que se lleva a cabo mediante Informe de Intervención número 905/2026 de 6 de agosto.

Vistas las atribuciones que me confieren el artículo 34.1 de la Ley 7/85 –en la redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril.

ACUERDO:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Huerta una subvención directa cuyo objeto es la financiación de obras de arreglo de la carretera por importe de 7.000,00 euros, subvención que se concede de forma directa al concurrir el carácter excepcional en base a las razones de interés público y social en los términos que figuran en el apartado IV de este informe propuesta que se incorpora como anexo a la resolución y que impiden o dificultan una convocatoria. La concesión se efectúa en los términos y con las obligaciones establecidas en la propia resolución y a tenor de la memoria presentada.

Segundo: Tener por efectuada la justificación de los gastos realizados para esta actividad, aprobándola, al encontrarse justificada tanto su realización como la de los gastos y haberse procedido a reconocer las obligaciones.

Tercero: Autorizar, comprometer, reconocer y liquidar la obligación derivada de la concesión y aprobación de la justificación por el importe referido (7.000,00 €) con cargo a la aplicación 2026-10-4590D-7620000, RC 202600064068.

Cuarto: Prescindir del trámite de audiencia al no haber sido tenidos en cuenta otros hechos, alegaciones o pruebas que los aducidos por los interesados, teniendo por tanto esta resolución el carácter de definitiva.

Quinto: De conformidad con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, esta resolución, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un

Código Seguro de Verificación		Fecha	07/08/2026 13:10:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	Nicolas Perez Lorenzo (SECRETARIO ACCIDENTAL)		
Url de verificación		Página	1/2

mes a contar desde el día siguiente al de recibo de la notificación, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recibo de la notificación y, ello sin perjuicio de los demás recursos que estime procedentes.

Así lo decreta y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, y el Secretario General accidental, sin unidad de acto en el momento de la firma, en la fecha que figura al lado de las firmas.

Código Seguro de Verificación		Fecha	07/08/2026 13:10:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	Nicolas Perez Lorenzo (SECRETARIO ACCIDENTAL)		
Url de verificación		Página	2/2